



DRA. MARÍA TERESA DAY  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°45 /2020**

Mendoza, 20 de marzo de 2020.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 13, 31 y 28 inc. 23 de la Ley N°8.008 y modificatorias y Resolución de Procuración General N°47/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°45/ 2020 y 47/2020, se dispuso un Receso Sanitario Obligatorio a partir del 18 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente inclusive, en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, estableciendo la modalidad de prestación del servicio de justicia conforme al Anexo I de la misma.

Que además se dispuso la habilitación de acceso remoto al Sistema MP – VPN – de todos los Ayudantes Fiscales de la Provincia, encontrándose habilitados a la fecha todos los Ayudantes Fiscales de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial.

Que por otra parte se encuentra habilitado para todo tipo de delitos el Sistema de Denuncias On Line, las cuales son leídas por Funcionarios de la Coordinación General y de la Procuración General; y luego remitidas via mail a los Fiscales de Instrucción en turno, con copia al Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal y Fiscal Adjunto Penal.

Que al contar actualmente todos los Ayudantes Fiscales de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial con la herramienta de escritorio remoto, es necesario que todas las UFI Especializadas de la Primera Circunscripción Judicial cuenten con un Ayudante Fiscal como mínimo, siendo necesario realizar la redistribución temporaria de los mismos.

Que por otra parte , numerosos Funcionarios del MPF se encuentran dispensados de la prestación del servicio en su lugar de trabajo por estar comprendidos en los grupos de riesgo, por convivir con personas consideradas población vulnerable o por estar al exclusivo cuidado de hijos menores, a los términos de la Resolución de Procuración General N°44/2020.

Que los funcionarios que se encuentran en uso de esta licencia especial con goce de haberes, puede ser afectado a cumplir labores por medios electrónicos.

Que por Resolución N°47/2020 el Procurador General delegó en la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer sobre los destinos, traslados y cambios de turnos de los agentes y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

Que la Dirección de Informática informó que ya se encuentran habilitados y operativos los accesos remotos al Sistema MP – VPN – de todos los Ayudantes Fiscales de la Provincia, ya sea que cumplan funciones en las Oficinas Fiscales o en las Unidades Fiscales Especializadas.

Que las Unidades Fiscales de Sustracción de Automotores, y de Delitos Económicos e Informáticos no cuentan en su planta de personal con Ayudantes Fiscales, siendo necesario reasignar los Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en las Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción a fin de que cada Unidad Fiscal Especializada cuente por lo menos con un Ayudante Fiscal que colabore con los Fiscales en turno para la creación de causas y la realización de medidas procesales que se estimen pertinentes en tramitación de los expedientes originados por las denuncias on line.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I.- -DISPONER** que los Ayudantes Fiscales de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial que cumplen funciones en Oficinas Fiscales y/o Unidades Fiscales y que se encuentran dispensados de la prestación del servicio en su lugar de trabajo por estar comprendidos en los grupos de riesgo, por convivir con personas consideradas población vulnerable o por estar al exclusivo cuidado de hijos menores, a los términos de la Resolución de Procuración General N°44/2020 cumplan funciones en forma pasiva utilizando al efecto los medios tecnológicos – escritorio remoto VPN; debiendo organizar los turnos con los Ayudantes Fiscales que se encuentran cumpliendo funciones actualmente.

**II - DISPONER** que los Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en las Unidades Fiscales Especializadas, presten servicios en forma exclusiva para el Fiscal en Turno de su Unidad Fiscal, a fin de dar trámite a las denuncias on line que el Magistrado le remita via mail, ingresando la causa al Sistema Informático MP y realizando las medidas procesales que éste le indique; utilizando al efecto los

medios tecnológicos – escritorio remoto VPN; sin perjuicio de asistir a las audiencias que en forma excepcional disponga el Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal.

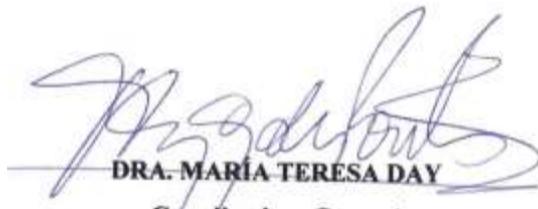
**III.-DISPONER** que la Ayudante Fiscal Dra. Claudia Tula, con actual prestación de servicios en la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, pase a cumplir funciones en la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, a partir del día 21 de marzo de 2020 del corriente, en forma provisoria y hasta nueva disposición.

**IV.-DISPONER** que la Ayudante Fiscal Dra. Mariana Gutiérrez, con actual prestación de servicios en la Unidad Fiscal de Violencia de Género, pase a cumplir funciones en la Unidad Fiscal de Sustracción de Automotores, a partir del día 21 de marzo del corriente, en forma provisoria y hasta nueva disposición.

**V.- NOTIFICAR** a los Ayudantes Fiscales de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, Unidades Fiscales Especializadas de la Primera Circunscripción Judicial, Dirección de Informática del MPF y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

**VI.-PUBLICAR** la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



**DRA. MARÍA TERESA DAY**  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal